



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 01 JUN 2017

Expte. N° 25.515/17

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ADICIONAL N° 1 al CONVENIO MARCO suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES; y

CONSIDERANDO:

QUE el Protocolo tiene por objeto implementar en forma conjunta actividades de capacitación, asesoramiento y jornadas de concientización vinculados al uso de las bolsas plásticas de acarreo por parte de ciudadanos y comerciantes, su impacto en el medio ambiente y sus posibles sustitutos para una mejor gestión integral de los residuos sólidos urbanos.

QUE a fs. 12 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 17.062.

QUE a fs. 14 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 22/17, mediante el cual aconseja la aprobación del Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL N° 1 al CONVENIO MARCO suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO  
Secretaría de Cooperación Técnica y  
Relaciones Internacionales - UNSa

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0628-2017



Universidad Nacional de Salta  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

**PROTOCOLO ADICIONAL N° 1 AL CONVENIO MARCO  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA**, de la Provincia de Salta, en adelante "La Municipalidad", representada en este acto por el Sr. Intendente, Dn. Jorge Ignacio JAREUN, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 25/27, de Rosario de Lerma y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representado por el Sr. Rector, CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ y la **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**, en adelante "la Facultad", representado por su Decana, Dra. Alicia KIRSCHBAUM, con domicilio legal en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta y en consideración al Convenio Marco de Cooperación que se suscribe entre ambas instituciones, las partes resuelven celebrar el presente **PROTOCOLO ADICIONAL N° 1**, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO**

El presente PROTOCOLO tiene por objeto implementar en forma conjunta actividades de capacitación, asesoramiento y jornadas de concientización vinculados al uso de las boisas plásticas de acarreo por parte de ciudadanos y comerciantes, su impacto en el medio ambiente y sus posibles sustitutos para una mejor gestión integral de los residuos sólidos urbanos.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

La **Municipalidad** se compromete a colaborar con las tareas previstas en el objeto del presente Protocolo, para lo cual aportará su personal y oficiará de nexo con los diferentes actores de la gestión ambiental municipal (concejales, empresarios locales, centros vecinales, instituciones educativas, y población en general).

Como así también a obtener los recursos económicos para afrontar los gastos de viáticos (transporte, alojamiento y comida), materiales y espacio físico que demande la actividad a realizar.

La **Facultad**, a través de la cátedra de Saneamiento Ambiental de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales se compromete a desarrollar las actividades previstas en la cláusula primera y aquellas relacionadas con la reducción, valorización, tratamiento y bibliografía que disponga en la medida de sus posibilidades.

Las partes se comprometen a realizar de manera conjunta convocatorias a eventos destinados a la difusión e intercambio de experiencias en relación a la problemática de residuos sólidos y publicaciones de las actividades que se concreten.

**TERCERA: RESPONSABLES**

La **Facultad** designa a la Mg. Mónica PASCULLI, Profesora Adjunta de la cátedra de Saneamiento Ambiental de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales, conjuntamente con los profesores y voluntarios de los proyectos de extensión e investigación que dirige.

La **Municipalidad** designa al Sr. José María TORRES, DNI N° 32.347.624, de la Secretaría





**Universidad Nacional de Salta**  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales  
de Producción y Desarrollo Sustentable del Municipio.

**CUARTA: CLÁUSULAS PARTICULARES**

- **La Facultad** tramitará los seguros pertinentes para los estudiantes, docentes e investigadores que participen de las actividades generadas por el presente PROTOCOLO.
- Las coberturas de riesgos de trabajo y aportes previsionales establecidos por ley, de las personas designadas para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este PROTOCOLO, serán responsabilidad de cada una de las partes signatarias, según corresponda.

**QUINTA: DURACIÓN**

El presente Protocolo tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de su firma y será prorrogado automáticamente por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario con una anticipación no menor de treinta (30) días.

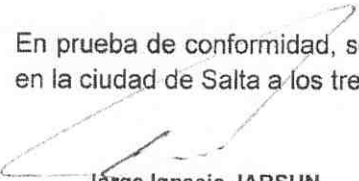
**SEXTA: RESCISIÓN**


Las partes quedan en libertad de rescindir el Protocolo en forma unilateral debiendo denunciarlo en forma fehaciente con una anticipación mínima de dos (2) meses y no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.


**SÉPTIMA: FUEROS**

Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete

  
Jorge Ignacio JARSUN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario de Lerma

  
Dra. Alicia KIRSCHBAUM  
Decana  
Facultad de Cs. Naturales - UNSa

  
CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Rector  
Universidad Nacional de Salta